



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

SERVIA.

Varias veces hemos tenido ocasion de hablar del régimen constitucional recién establecido en Servia por el príncipe Milosch. He aquí lo que sobre el particular leemos en el último número de la Gaceta de Augsburgo, con fecha del 8 mayo, en el capítulo de fronteras de Turquía:

• El emperador de Rusia, en calidad de protector, y el Sultan, como soberano de Servia, han protestado contra el nuevo orden de cosas instituido en este país, y que en manera alguna corresponde al estado de su civilizacion.

• El príncipe Milosch y Servia, se hallarán de resultados de este acto en una nueva crisis que podrá traer las mas graves consecuencias. Al príncipe Milosch toca por segunda vez atender á la salvacion de su pueblo y librarle de la anarquía y del desorden. Fuerza será que procure hallar un término medio para llenar á un tiempo los deseos de Servia, y obtener el beneplácito de las potencias, á las cuales debe altas consideraciones. Sin esto mucho se espondría á comprometer la suerte y engañar las justas esperanzas del país confiado á sus cuidados.

INGLATERRA.

Londres 22 de mayo.

Los fondos españoles han continuado de baja en la lonja de hoy; pero la llegada de un correo de Madrid, portador de noticias mas satisfactorias con fecha del 15, ha restablecido un poco la confianza.

El conde Roden ha reproducido en la sesion de la Cámara de los Lores de hoy las interpelaciones hechas ayer por lord Londonderry, sobre las banderas y demas emblemas sediciosos impunemente desplegados en Dublin para obsequiar al nuevo lugarteniente de Irlanda. Lord Melbourne ha contestado lo mismo que ayer; y en el curso de la discusion no ha ocurrido mas cosa notable que la declaracion del marqués de Wellesley sobre su dimision de un empleo de palacio, al efecto de manifestar que su resoluzion nada tenia que ver con los acontecimientos de Dublin.

En la Cámara de los Comunes lord Darlington ha preguntado cuales eran las intenciones del Gobierno en orden á lord Palmerston; si se le elevaria á la dignidad de prócer, ó si se procuraria que obtuviese una vacante en los Comunes; pues como ministro de Negocios extranjeros no podia dejar de pertenecer á una ú otra cámara. Lord J. Russell se ha negado á entrar en esplicaciones. «Solo puedo aconsejar al noble Lord, ha dicho, que forme de ello el objeto de una mocion especial.» Al mismo tiempo ha anunciado para el 25 la presentacion de un bill sobre el cambio de sistema municipal.

FONDOS PUBLICOS.

Consolidados á plazo	91 1/2
Espanoles	52
Prima del nuevo empréstito	4 1/2
Deuda pasiva	14
Diferida	23

FRANCIA.

Paris 24 de mayo.

El Consejo de Gabinete se ha reunido hoy en el Ministerio de Negocios extranjeros. (Monitor.)

Varios periódicos de la mañana anuncian que algunos diputados de la oposicion, al salir de la sesion de ayer, redactaron una protesta contra la resoluzion adoptada por la Cámara.

El vizconde Granville, nuevo embajador de Inglaterra en Paris, debió salir de Londres el 22 de mayo con direccion á Douvres. La víspera se despidió S. E. de los lores Palmerston y Melbourne.

El Sr. de Talleyrand, que firmó el tratado de la cuádrupla Alianza, ha sido consultado sobre el asunto de la intervencion, y particularmente sobre el arreglo definitivo con D. Carlos, del cual estaba encargado lord Elliot. «¿Cómo es posible, se le preguntó, conciliar este arreglo con la cuádrupla Alianza?» El anciano diplomático contestó: «No digo que sea posible semejante transaccion; aseguro tan solo que el espíritu del tratado es la alianza entre las potencias meridionales contra Rusia; y si logramos hacer entrar en ella al Austria, habremos conseguido el resultado tan apetecido por Napoleon de evitar que Europa llegue á ser cosaca.»

El príncipe de la Paz, que al parecer trata de fijar su residencia en Bélgica, acaba de adquirir una magnífica propiedad en las cercanías de Gante.

PORTUGAL.

Lisboa 15 de mayo.

Siendo necesario, no solo mejorar desde ahora la enseñanza pública en los términos en que se autoriza al gobierno por la ley de 25 de abril del corriente año, sino tambien preparar las tareas para un sistema completo de educacion é instruccion nacional, á fin de que aprobado por el gobierno se proponga á las Cortes, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se establece en la Real academia de ciencias de Lisboa una comision que me proponga: 1.º Un plan provisional y de inmediata ejecucion para la actual mejora posible de la enseñanza pública. 2.º Un sistema general de educacion é instruccion religiosa, civil y literaria, para proponerla al poder legislativo.

Art. 2.º En cuanto al plan provisional, que inmediatamente debe ponerse en ejecucion, la comision deberá tener presentes las siguientes reglas: 1.º Minorar los gastos que actualmente cuesta la instruccion pública. 2.º Aumentar el número de escuelas de primeras letras y de idiomas mas comunes, disminuyendo el de aulas que no sean tan urgentemente necesarias. 3.º Dar una nueva forma á la enseñanza, considerándola sistemáticamente bajo sus diversas relaciones, designando los compendios y métodos que deben adoptarse, y reuniendo en cada una de las capitales de los 17 distritos administrativos aulas de los conocimientos preliminares necesarios para el estudio de las ciencias. 4.º Establecer en las ciudades de Lisboa y Oporto un curso completo de la facultad de medicina con sus estudios preparatorios.

Art. 3.º Por lo que respecta al sistema general que se presentará á la deliberacion de las Cortes, la comision lo dispondrá de un modo análogo á los actuales conocimientos humanos, y enteramente conforme á los principios del gobierno representativo, consagrado en la Carta constitucional de la monarquía.

Art. 4.º La comision de mejora y reforma general de Instruccion pública se reunirá en el edificio de la Academia Real de las Ciencias de Lisboa. Será uno de sus primeros cuidados su organizacion interior, disponiendo y preparándolo las tareas como mas convenga para su pronto y mejor resultado. Se ocupará luego, y sin discontinuacion, en el plan de mejoras provisionales é inmediatas, y por último en el proyecto de reforma general y permanente de estudios.

Art. 5.º La espresada comision se corresponderá frecuentemente con el gobierno por la Secretaria de Estado de los Negocios del Reino, y todas las oficinas y autoridades públicas satisfarán puntualmente á sus indagaciones sobre puntos de su incumbencia.

Art. 6.º Quedan nombrados miembros de la referida comision los Pares del Reino Francisco Manuel Trigo, d' Arago Morato;

el obispo conde D. Francisco, y Alejandro Tomas de Moraes Sarmiento; los Diputados de la Nacion portuguesa Joaquin Antonio de Aguiar, Antonio Camello Fortu de Piña, y Antonio Maria Couceiro; el consejero Joaquin José da Costa de Macedo, secretario perpetuo de la academia Real de Ciencias de Lisboa; el Dr. Antonio Nuñez de Carvalho, profesor en la facultad de leyes; los profesores de matemáticas Mateo Valente do Couto, y José Cordeiro Feio; el profesor de la Real academia de fortificacion, artillería y delineacion, Francisco Pedro Celestino; el profesor de medicina Francisco Soares Franco, y los doctores Francisco Elias Rodriguez da Silveira, y Bernardino Antonio Gomez; de todos los que me prometo el mejor y mas pronto desempeño de tan importante comision, propio de la ilustracion y patriotismo de cada uno de ellos. El consejero de Estado, ministro y secretario de Estado de los Negocios del Reino lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 13 de mayo de 1835.—La Reina.—Agustin José Freire. (Diario do Governo.)

Por la Secretaria de Estado de los Negocios del reino, se ha expedido un Real decreto para la organizacion de la casa-hospicio de esta capital, cuyos principales artículos son los siguientes.

La casa-hospicio de Lisboa es un asilo de amparo y educacion para los huérfanos desvalidos: el número que admite es 1000, á saber, 600 niños y 400 niñas, á quienes suministra alimento, vestido, medicamentos y enseñanza, procurando en cada artículo de estos la buena calidad y aseo, y usando en cuanto á telas las nacionales.

Se enseñarán las primeras letras por el método de Lancaster; la doctrina cristiana, lengua latina, inglesa, francesa y griega: filosofía, retórica, pintura y música, con una escuela de declamacion, á cuyo fin se concluirá el teatro ya empezado.

Las huérfanas aprenderán, además de las primeras letras y doctrina cristiana, las labores propias de su sexo, como la costura, bordado y marcado, dibujo, música, lavado y engomado de ropa blanca, y cocina.

Las clases son públicas y pueden asistir individuos esternos. En el establecimiento habrá diferentes talleres de carpintería, zapatería, herrería etc., á cuyos oficios se destinarán los discípulos, segun su respectiva inclinacion.

Para la direccion económica del establecimiento habrá un administrador general como gefe, un escribano de hacienda, dos escribientes, un tesorero, un procurador y un portero nombrados por el Gobierno, con los mismos sueldos que en la actualidad.

Para la admision de huérfanos se dirigirá la solicitud á S. M. por la Secretaria de Estado de los Negocios del reino, acompañada con la certificacion del fallecimiento del padre y madre, ó á lo menos del padre, de la de su edad, en que conste que tiene la de 7 á 10 años, otra certificacion de salud, expedida por el facultativo y la de pobreza y desamparo por el párroco y juez de paz respectivo.

Obtendrán la preferencia para ser admitidos los huérfanos desvalidos, cuyos padres murieron en la campaña contra la usurpacion, ó perecieron en los patibulos, cárceles, destierro ú emigracion por su fidelidad á la causa de la Reina y la Carta, ó los huérfanos de los que fueron perseguidos por el usurpador, ó hicieron servicios á la causa de la nacion.

Los alumnos saldrán del establecimiento luego que hayan concluido el ramo de enseñanza á que se dedicaron, y saldrán igualmente los que llegando á 18 años no hubiesen, por falta suya, acabado su carrera científica ó mecánica. Podrán tambien salir para aprender oficios en casas particulares, ó para cualquiera otra ocupacion que no sea la de criado de puertas afuera; y si por su culpa ó falta se saliesen de la casa ú oficina para donde habian ido, perderán este asilo teniendo mas de 16 años.

Las huérfanas, despues de educadas é instruidas en las labores que le son propias, podrán salir á los 20 años cumplidos, teniendo

Parientes á quienes se las entregue; y perderán este asilo aquellas que habiendo salido para casas particulares no se mantuviesen en ellas por culpa suya, y hubiesen cumplido ya los 18 años. Podrán salir las huérfanas del establecimiento para casarse ó para entrar de doncellas y criadas, ó trasladarse á la compañía de quienes quieran tomarlas por caridad, dando en estos casos los que las tomen las fianzas correspondientes, y certificación del respectivo cura párroco acerca de su buena conducta.

Para casarse con una huérfana, atestiguará el pretendiente en debida forma saber algun oficio mecánico, ó tener algun establecimiento y ser de buena conducta. (Idem.)

Idem 20.

Del *Guardia avanzada* extractamos lo siguiente:

«Corren voces nada lisonjeras acerca de los isleños que vinieron con el ejército libertador, y desertaron de Oporto al enemigo, donde fueron recibidos en un batallón; después de haber sido apasionados, y finalmente perdonados, se enviaron á los presidios ultramarinos de guarnición mandados por oficiales de confianza. Dicese ahora que durante el viaje se han levantado, matando al comandante y oficiales, y haciéndose á la vela en dos embarcaciones para diferentes destinos que aun se ignoran, aunque hay quien dice que desembarcarán en alguna de las islas de Cabo Verde.

Poco después dice el mismo periódico: á media noche. Hemos oido algunos pormenores relativos al acontecimiento de los isleños rebeldes.

«Parece que el alboroto empezado en el mar, tomó mas incremento después del desembarco de los insurreccionados en una de las islas del Cabo Verde, se cree que en la de Santiago. Los gritos de viva D. Miguel, mueran los malvados, fueron acompañados con enarbolar la bandera miguelista, y seguidos de los mayores horrores sin que los isleños tomaran parte en este atentado. Después de haber saqueado á su voluntad, viendo que los pueblos vecinos se juntaban y hacían fuego por todas partes, se reembarcaron con sus robos en tres buques que dieron á la vela no se sabe por donde, aunque algunos dicen que para Terceira.

«Se siguió una grande efervescencia á estos horrores, y el pueblo aprovechó la ocasión para hacer renunciar al Prefecto, cuya casa parece no ha sido robada: el juez del partido nombró Prefecto interino. Tales son los detalles que hemos oido: probablemente el diario del Gobierno nos contará todo lo que el ministerio sepa. El buque que ha traído tales noticias, según se dice, entró ayer por la noche.»

ESPAÑA.

CORTES.

ESCAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Concluye la sesión del día 7 de febrero.

«Sobre cria caballar, veo que así nuestros escritores como los de otros países, todos copiándose unos á otros, han ponderado las razas españolas: escritores y poetas, todos las han llenado de elogios. No digo que estos no sean muy merecidos; pero hace ya tanto tiempo que estoy oyendo hablar de decadencia del ramo, que casi no encuentro la época de la brillantez que tan pomposamente se describe. La legislación que ha regido en este ramo se estableció en tiempo de los Reyes Católicos: el preoio de la ordenanza de estos tiene, si no las mismas palabras por la diferencia de las épocas, iguales, idénticas ideas que las emitidas por la Comisión. Este mismo lenguaje de protección para evitar la decadencia, se ha empleado desde entonces acá en todas las disposiciones sobre la materia hasta las de 1789. Después, por la introducción de otras doctrinas de economía política, cuya aplicación sin ninguna restricción tal vez produciría muchos inconvenientes, se está constantemente oyendo hablar de la necesidad de dejar este ramo del todo á la especulación particular, estableciéndose hasta por apoteogma una cosa que mas bien puede mirarse como una epigrama, á saber, que la cria de los caballos debe hacerse como la de las gallinas.

«Pero señores, la cria de caballos, ya por ser la especie poco fecunda, ó ya por el cuidado que necesita el animal por sí propio, es un ramo que no deja nunca utilidades á los particulares, y por eso es preciso que se procure fomentar por el Gobierno con premios ó estímulos. En este mismo año se han quedado por cubrir mas de tres cuartas partes del ganado yeguar de Andalucía, pues no existiendo ninguna ventaja en la cria y venta del potro, prefieren valerse de la yegua en los usos ordinarios. Por lo tanto yo creo que el Gobierno debe tender su mano protectora á este ramo, no en obsequio de los particulares, sino para que no se vea privado de caballos como munición de guerra. En cuanto á la multitud de empleados de que se queja la Comisión, me parece hay algo de inexactitud, pues estando la administración del ramo en manos de los mismos criadores, solo tenían los destinos necesarios para la cria. Estos mismos criadores no tenían tampoco privilegios grandes, sino uno muy poco oneroso á los pueblos, cual era la simple preferencia en los pastos comunes. Por tanto me parece que debe admitirse el artículo en esta parte.»

El Sr. Vicepresidente: «El Estamento conocerá y estará persuadido de que así como no puedo permitir que se interrumpa á los oradores, siempre estará dispuesto á deshacer cualquiera equivocación, y oír cualquiera reclamación. Digo esto por la del Sr. Vega y Rio, que sin duda habrá notado alguna equivocación en el orden de dar la palabra. Creo que en el caso presente no la ha habido, aunque pudiera ser fácil: no me hallaba presente cuando S. S. pidió la palabra; pero he seguido estrictamente el orden de la lista formada al efecto. Por ella (se leyó) corresponde la palabra antes que á S. S. al señor Istúriz.»

El Sr. Istúriz dijo que si gustaba usar antes de la palabra el Sr. Vega, le cedía el turno; pero el Sr. Vega se escusó dándole las gracias, y diciendo que no renunciaba para después la palabra, pues aunque por ser clérigo pudiera entenderse que no conocía nada de teatros, pensaba hablar sobre ellos.

El Sr. Istúriz: «Aunque acaso parecerá molesto, desearia se leyese

de nuevo la plantilla á que se refieren el artículo y sus notas. (Se leyeron.) Cabalmente el tenor de las notas eso que me obliga á tomar la palabra, pues se ve por ellas que el Gobierno pide cantidades, cuyo verdadero importe y positiva inversión desconoce, diciendo francamente que no tiene conocimientos suficientes para valorarlas, porque no le han remitido los datos necesarios á efecto de fijar todo lo que positivamente necesita el Gobierno y debe votar el Estamento. He aquí por qué la Comisión, si bien concede sumas cuantiosas, las cercena ad libitum: de suerte que todos caminamos á ciegas en esta parte. Se pide 4 millones para socorro de enfermedades y otras calamidades que puedan sobrevenir; y precisamente el otro día hemos votado otros 3 millones para gastos de sanidad. Se me dirá que no todo es para enfermedades, sino para otras calamidades; pero como todo es para imprevistos, necesario será sumar los 4 con los 3 millones, y resultarán 7 para gastos extraordinarios que no se conocen, y de los que nose tienen datos: me parece pues excesivo.

«Siendo de la opinion el Sr. Galiano, poco diré de los teatros. Si los teatros no son mas que para diversion, es claro que debe pagar esta el que quiera disfrutarla, el rico y ocioso; pero no el pobre que nada disfruta de ella. Se ha citado el ejemplo de Francia, donde se auxilia á los teatros; pero ya mi digno colega ha opuesto el de Inglaterra, donde hay infinitos, y no se grava al pueblo con un solo ardite para sostenerlos.

«Respecto á la cria de caballos, yo siento mucho diferir de la doctrina de algunos de mis amigos. Es un mal, es un error decir que el Gobierno debe prestar la mano protectora para fomentarla. El Gobierno no debe nunca destinar sumas para esta protección; la verdadera protección suya en este ramo, como en otros muchos, sería la de disminuir todas las cargas posibles, todas las imposiciones con que se grava la agricultura y sus dependencias.

«La alta protección del Gobierno para fomentar la cria de caballos y otras grangerías sería, por ejemplo, moderar y suprimir los diezmos y otras gabelas; pero señalar sumas para la cria sería, no solo inútil, sino en mi concepto perjudicialísimo; y es extraño que cuando la Comisión en su propio informe censura la influencia de la fatídica mano del Gobierno, pues así la llama, caiga en el mismo inconveniente. Yo bien sé que en Francia se observa algo de esto; mas tambien he visto en ella que además se ha adoptado el quitar trabas. Por otra parte, he residido 11 años en Inglaterra, donde indudablemente hay los mejores caballos de todas elases y para todo, presentando en cada una los mas bellos y hermosos modelos, y he visto que el Gobierno en nada absolutamente se mezcla para fomentar su cria, ni el parlamento asigna cantidad alguna al efecto. Aun tengo entendido que en la misma Francia, donde se conservaba este abuso con algunos otros, fruto del rigorismo militar de Napoleón, se trata ahora de suprimir esa especie de contribucion, y dejar al interés particular este ramo. Por tanto, creo que el Estamento está en el caso de desaprobar así el pedido del Gobierno, como el dictamen de la Comisión.»

El Sr. Vega y Rio pronunció en favor del artículo un largo discurso en que, según lo poco que se pudo percibir de él, manifestó que si bien dudaba estuviesen los teatros actuales en el grado de perfección que debían tener en todos sus ramos, no necesitaban la protección especial del Gobierno; sin entrar por esto en si estaba nuestro arte dramático mas atrasado ó adelantado que en Grecia y Roma, ni en la lucha de clásicos y románticos. Hizo una reseña de las varias vicisitudes del teatro en España, de la oposición que habia sufrido por varios prelados y otras personas, cerrándose muchas veces en tiempo de Felipe V los de Madrid; de las consultas de los magistrados, los políticos y los moralistas, venciendo las preocupaciones contrarias á ellos. Entró en el cálculo de las personas que concurrían en toda la nación al teatro, y las graduó en unas 100.000 al día; de donde dedujo la consecuencia de que no era justo de que por que estas se divirtiesen, se impusiese una contribucion á los 12 millones de almas que tiene la Nación; contribucion que si bien módica á la verdad, pues repartida entre el número de habitantes, tocaban á una facción insignificante al día, al fin acrecentaba la masa total de las que gravitan sobre ellos. Por estas y otras razones análogas se opuso al pedido para teatros.

Respecto á la cria de caballos, se extendió en probar que no debía hacerse solo en Andalucía, donde si bien eran hermosos, habia visto que servían mas para lujo que para fortaleza, y por eso convenia criarlos en otras provincias, de donde tambien los habia visto muy buenos, á fin de tenerlos á propósito para el ejército. Se extendió en la cria de otros ganados, y en los usos y ventajas que proporcionaban al hombre, en la utilidad que habria en variar de métodos para hacer mas útiles estos ramos, creando prados artificiales, con que podria convertirse las áridas llanuras de Castilla en frondosas grangerías. Enumeró los alimentos que se sacaban de la ganadería de todas especies, diciendo entre otras cosas que los antiguos comían mas especies de carnes; pues además de las comunes, comían la de caballo y asno, y hasta la de cabron, condimentada con salsas estimulantes.

«Añadió que no menos importante que el fomento de la cria del ganado caballar era el del vacuno; pues además de ser un animal dispuesto por la naturaleza para acompañar al hombre en las fatigas del campo, porque al paso que al caballo fogoso y al mulo intrépido apenas se les podía sujetar á la reja de un arado, el otro por el contrario sufría esta fatiga sin grande esfuerzo, proporcionando además con su carne un alimento al que todos estamos acostumbrados; eran por otra parte mas útiles que ningún otro animal para los trasportes de efectos quebradizos, los cuales por el paso lento de aquellos estaban menos espuestos á destrozarse. Espuso que cria por tanto de sumo interés promover la mejora del ganado vacuno, porque al fin las dos grandes riquezas que habia en España eran la agricultura y la ganadería; y que al efecto convenia que esas áridas llanuras de la Castilla y reino de Leon se convirtiesen en prados artificiales, lo que podria conseguirse á muy poca costa, y con esto se mejorarian mucho las crias de ganados. Y concluyó manifestando ser su opinion que á estos puntos interesantes era á los que debía darse preferencia, en el dictamen de la Comisión; sin que por esto ereyese que debía dejarse de proteger los teatros, como correspondia, para fomentar este ramo de civilización y corrección de costumbres.

El Sr. Caballero: «Voy á decir dos palabras á nombre de la Comisión. El argumento que se ha hecho impugnando su dictamen en la parte económica es que se va á obligar á 12 millones de individuos á que paguen una contribucion para que solo saquen provecho 100.000 personas, que ha calculado el Sr. Vega que podrán ser las que concurren al teatro. Yo creo que este argumento se convierte contra el mismo que se hace. Los 350.000 rs. que se proponen son 11,900.000 mrs., es decir, que toca á cada español la contribucion de un maravedí para el fomento de los teatros; y por consiguiente, se puede decir que lejos de ser la masa general

del pueblo español la que contribuye á sostener los teatros, lo hacen las 100.000 almas que concurren á ellos, y pagan sus billetes, porque estos son los que verdaderamente mantienen tales espectáculos, para que todo español saque las ventajas de la parte literaria, moral y política que ha indicado S. S.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó que la votación fuese por partes, y se procedió á ella en estos términos:

1.ª Pedia el Gobierno para socorros extraordinarios á los pueblos por epidemias y demas 4 millones de reales. La Comisión estaba conforme. Aprobado.

2.ª Premios para los que sobresalgan en los estudios de letras, ciencias, artes, etc. Pedia el Gobierno 500.000 rs. La Comisión estaba conforme. Aprobado.

3.ª Pedia el Gobierno para auxilio de teatros 500.000 rs. La Comisión rebajaba de esta suma 350.000 rs. No se aprobó ni la propuesta del Gobierno ni el dictamen de la Comisión.

4.ª Para el fomento de la cria caballar pedia el Gobierno la suma de 500.000 rs. La Comisión no rebajaba nada de ella. No se aprobó por 58 votos contra 46.

Se leyó la siguiente adición al art. 12, del Sr. Caballero.

«Pido al Estamento que los 120.000 reales votados para telégrafos se entiendan consignados á establecer la importante línea desde Madrid á Irun.» No se tomó en consideración.

El Sr. Vicepresidente dijo que el lunes próximo se reuniría el Estamento á las once para continuar la discusión pendiente: que si á esta hora no habia el suficiente número de Sres. Procuradores para abrir la sesión, se suspendería por aquel día, y cerró la de este á las tres y media.

BARCELONA.

Por noticias recibidas desde Calaf, fecha 2 del corriente, se sabe que las tropas de Cardona y Solsona, que tienen orden de seguir vivamente á las facciones, las habian alcanzado el día anterior en Matamargó, donde el fuego duró desde las 5 hasta la tarde; y el Escom. Sr. Capitan general habia marchado en aquella direccion para ver si podria lograr darles un golpe decisivo.

Revista de Periódicos.

LA ABEJA.

Por mas que el *Eco del Comercio* se afane en atenuar el efecto que ha producido su artículo de los inventarios del Sr. Zea Bermudez y del actual Sr. Ministro de Estado, no podrá conseguir hacerle variar su carácter distintivo, que es el de ser un alegato en favor del gobierno absoluto. Apelamos en esta parte á los hombres de buena fe de todos los partidos. Si el estado de la Nación era tal como lo pinta el *Eco*, al salir de la presidencia del Consejo de Ministros D. Francisco Zea, y tan deplorable en la actualidad, bajo el sistema del Sr. Martínez de la Rosa, se infiere naturalmente que la Nación estuvo mejor gobernada por el primer hombre que por el segundo; y como aquel la rigió por un gobierno absoluto, y este por uno representativo, es claro que las ventajas están de parte de aquella forma de gobierno.

Esto mismo corrobora el empeño que forma el *Eco* en los dichos inventarios para probar que bajo la administración del Sr. Zea se pagaban menos contribuciones, se tenia mas barata la sal y habia menos deuda pública; pues como el aumento de impuestos y el reconocimiento de la deuda no es obra del Sr. Martínez, sino de las Cortes, á estas es á quien se ataca en el artículo, y á estas es á quien se debe atacar, supuesto que el tiro va enderezado al Gobierno representativo, origen de esas desgracias que han reemplazado á las dichas que gozábamos con el absolutismo.

Entonces si que éramos felices en sentir del *Eco*. D. Carlos estaba confinado en Portugal (esto es, que no podia salir sin nuestra licencia del punto que se la habia señalado), las tropas de D. Miguel, que ocupaban á Santarem, en número de 20.000 hombres, y guarnecían las plazas de Miranda, Almeida, Evora y Elva, y dominaban las tres cuartas partes del territorio de aquel reino no debían inspirarnos recelos: las facciones poderosas de Castilla, de Aragón, Valencia, Cataluña y de las provincias del Norte, eran poca cosa; el estado de nuestras relaciones exteriores, sin el apoyo entonces de ningún tratado de alianza, era excelente: el tesoro, aunque exhausto (pues solo tenia la tesorería general unos 2000 duros al entrar en el Ministerio el Sr. Martínez), era bastante para los moderados gastos de aquel gobierno: la seguridad individual estaba divinamente respetada, según pueden asegurarlo los condes de Toreno, de Parsent, Puñonrostro, Pinofiel, los Sres. Carrascos y muchos otros honrados españoles desterrados por órdenes del ministerio. El ejército estaba brillante, aunque no pasaba de 50.000 hombres, y de estos los 25.000 eran quintos; la milicia urbana no existía; pero en cambio habia una buena policía dirigida por el Sr. Arjona. Los supremos consejos de Castilla, de Indias, de Hacienda eran tambien mejores que los actuales supremos tribunales y que el Consejo Real: las audiencias y chancillerías estaban plagadas de magistrados, cuyas manos se habian manchado con la sangre de inocentes víctimas; pero administraban mas recta justicia que los virtuosos ministros que depuestos en 1823 han sido repuestos todos, con muy corta escepcion, desde enero de 1834. Los principales emigrados como Mina, Argüelles, Galiano y mil otros, no podían entrar en su patria, y los empleados de la época constitucional no tenían derecho á los sueldos y honores de los empleos que obtuvieron entonces; pero por este medio habia mas economía de gastos y menos personas que turbasen la quietud y paz que gozaba la Monarquía bajo el delicioso gobierno que celebra el *Eco*.

¡Parece increíble á qué extremos conduce el espíritu de partido! ¿Quién habia de creer que los mismos que tanto blasonan de liberalismo habian de preferir un sistema despótico, erróneo, contradictorio en sus mismos principios á otro encaminado á regenerar el país por medio de la representación nacional! Si las facciones de las provincias del Norte se han hecho mas fuertes con la lucha, no ha sido por culpa del Ministro á quien se acusa, sino que es un efecto de la misma guerra civil que en todos tiempos y circunstancias ha multiplicado el valor con la resistencia, y con la continuidad de los combates; esto sucedió en la Vandée en tiempos de la revolución francesa, esto aconteció en esas mismas provincias en la época de la guerra de la independencia, y mas recientemente

en 1822 y 1823, y esto mismo acontecerá siempre que provincias enteras se levanten contra un gobierno á impulsos de rancias opiniones y de arraigados intereses.

Quien crea que el fuego de esas provincias se pudo aplacar en un principio mandando mas tropas, y que el Ministerio que no las mandó es responsable de los males que se han seguido, se engaña miserablemente, pues ni las habia al entrar el actual Presidente del Consejo, ni teniamos recursos para levantarlas, ni las cortas fuerzas de que podiamos disponer era prudente retirarlas de Estremadura, mientras D. Miguel no fuese lanzado con D. Carlos de Portugal.

A duras penas se consiguió este objeto, y al momento á marchas forzadas pasaron las tropas desde aquel punto al ejército del Norte. Ni una sola persona habia entonces en España que no creyese, que apenas llegara el general Rodil á las provincias se disolverian las facciones; mas contra todas estas esperanzas, los rebeldes se aumentaron, y su resistencia, su disciplina, su valor creció con los combates, con la presencia del Pretendiente, con los auxilios de los absolutistas de Holanda, Francia y de la misma Inglaterra.

El Gobierno multiplicó asimismo los refuerzos, echando dos quintas de 25.000 hombres en menos de un año, alistando mas de 20.000 voluntarios, y organizando sobre 200.000 urbanos, con cuyo auxilio retiró las tropas del ejército de los puntos que guardaban, y puso sobre las provincias cerca de 50.000 hombres; si á pesar de esto no hemos vencido aun, no es por cierto el Ministerio el culpable, como no lo son las Cortes que han votado los socorros de hombres y dinero que se les han pedido.

Diráse acaso, como dice la oposicion, que si se hubiese dado la tabla de derechos y establecido la libertad de imprenta, y permitido gritar y cantar en el ejército, habriamos ya vencido: bien puede ser; pero á nosotros nos impide el creerlo la memoria reciente de la conducta que observó el partido tragalista en 1823; muchas veces en aquella época concurrimos con estos cantores á la persecucion de los facciosos; y podemos asegurar que lo mismo cantaban que corrian de los peligros: quizá con menos música, con menos insultos, con menos asonadas, con menos discursos llenos de palabras y vacios de ideas, y con mas valor y grandeza de alma se habria evitado la catástrofe en que unos huyeron vergonzosamente, otros quedamos suportando el peso de las cadenas, oyendo su ronco son en medio de una inseguridad continua, y viendo sucederse en el cadalso unas víctimas á otras. Si se pretendiera ahora igual desenlace, no es mal medio para conseguirlo el que ha tomado el *Eco*, pues desacreditando al Gobierno, debilitando su autoridad y patrocinando á los anarquistas, se abrirá un anchuroso camino para que D. Carlos suba al trono, y vuelva á gozar la España la dicha y ventura que, segun el *Eco*, disfrutábamos bajo la suave administracion del Sr. Zea. Entonces quedará de hecho anulada esa ley de exclusion del infante y sus descendientes que (segun el Sr. Caballero en la sesion del dia 11 de mayo, suplemento de la *Gaceta* del 12) han votado los Procuradores con la mayor generosidad, á pesar de que ninguna parte ni interés directo tenían, porque era cuestion de dinastía.

¿Es esto por ventura menos escandaloso que las doctrinas del *Eco*? La ley de exclusion de un príncipe rebelde, traidor, que está á la cabeza de las facciones, que por su influjo arde la guerra civil en cuatro provincias abrasando millares de víctimas, y que ha causado y está causando el desconsuelo y la desolacion de tantas esposas, de tantas madres, ¿no es negocio que interesa á los Procuradores del Reino? ¿La han votado tan solo por complacer al Ministerio? ¿Es puramente cuestion de dinastía en que no importa á la Nacion que suceda el uno ó el otro pretendiente, como aconteció á la muerte de Carlos II? ¿Pues que la observancia de las leyes fundamentales de la monarquía, la aclamacion general de los Reinos, el enlace del restablecimiento de los fueros y libertades del pueblo con advenimiento al Trono de Isabel II, no son parte en la opinion del Sr. Caballero para interesar á los Procuradores á Cortes en la aprobacion de la ley de exclusion del Pretendiente? ¿Pues qué la sangre pura de tantos defensores del Trono de Isabel, derramada por ese tigre feroz, no es bastante para escitar la indignacion de los Representantes de la Nacion contra el autor de tantas desgracias? ¿Sombras ilustres de O'Donnell, de O'Doyle, de los valientes urbanos de Cenicero, y de tantos otros que habeis sellado con vuestra sangre la justicia de la causa de la legitimidad, levantaos, y confundid con vuestra presencia á quien así pretende arrebatarnos la gloria de vuestra muerte. — P. A.

Alcance.

Madrid 28 de mayo.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Real órden.

Cuando S. M. la REINA Gobernadora tuvo á bien designar en su Real órden de 11 de julio del año próximo pasado premios para los actos de humanidad y desprendimiento por parte de los profesores de medicina y cirugía en la invasion del cólera morbo que ha afligido últimamente á la Península, no menos se propuso el recompensar sus virtudes cívicas que el mostrar á los leales súbditos de su augusta Hija el sendero cierto para adquirir derechos á la consideracion del trono, á la par del principal galardón de las buenas acciones, que estriba en los principios mas elevados de la moral y estimacion pública. Pero uno y otro se frustraria,

si aquellas remuneraciones se distrajesen en provecho de quienes no hicieron sino cumplir simplemente con sus deberes; y mas perniciosas serian aun las consecuencias, si algunos diligentes y mañosos, para arrancar de los ayuntamientos por obsequio ó importunidad atestaciones de mérito y riesgos que no tienen ni han corrido, lograsen arrebatara para sí lo que S. M. reservaba al pago de servicios que como singulares son raros.

Lastimosamente hay casos que prueban haberse intentado sin justo título la obtencion de los premios prometidos, y queriendo S. M. la REINA Gobernadora por una parte poner coto á la codicia y amaños de los no acreedores á sus bondades, y asegurar por otra á los dignos de ellas el goce de lo que con afan y peligro de la vida se ganaron, ha tenido á bien mandar lo siguiente:

1.º Se señala el término improrogable de un mes para que los facultativos que se creyese con accion á reclamar el premio señalado en el artículo 8.º de la Real órden de 11 de julio último, presenten su instancia ante el Gobernador civil de su respectiva provincia.

2.º El término prefijado se ha de contar para esta capital y provincia desde el dia que se publique esta Real órden en la *Gaceta*, en los *Boletines oficiales* para las otras provincias, y para los dominios de Ultramar en el *Diario* en que inserten las Autoridades sus anuncios.

3.º Se instruirá esta clase de expedientes oyendo á los ayuntamientos y juntas de Sanidad, párrocos y personas caracterizadas del pueblo que fue asistido, las cuales serán designadas por los Gobernadores civiles. Todos estos reunidos en junta darán su informe explícito acerca de si concurren en el pretendiente las condiciones todas de dicho artículo 8.º, no siendo válido ningun certificado de facultativo ni informacion ante autoridad alguna, sin la confirmacion de la junta espresada.

4.º Los Gobernadores civiles acompañarán el acta declaratoria con su dictámen, tomando, si les pareciere necesario, otros informes particulares, mas no reservados, para acreditar con todo rigor el derecho de reclamante.

5.º La pension vitalicia que en adelante se conceda se pagará, lo mismo que las ya declaradas, en nómina mensual, del impuesto del 20 por 100 á que están sujetos los fondos de Propios municipales, por las contadurías de esta renta.

De Real órden etc. Dios guarde etc. Aranjuez 24 de mayo de 1835.— Medrano.— Sr. Gobernador civil de...

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Galicia con fecha 20 del corriente desde Lugo, remite á este Ministerio las partes siguientes:

Escmo. Sr.: En la tranquilidad y buen espíritu público que reina en esta Provincia, no ha ocurrido desde mi parte anterior novedad alguna digna de elevar á la superior atencion de V. E.

El mariscal de campo D. Francisco Sanjuanena desde Santiago con fecha 14 del corriente me repite los partes, cuyas copias tengo el honor de remitir á V. E., por las que se servirá enterarse de la captura del rebelde canónigo que fue de Santiago, D. Francisco María Gorostidi, y de la gavilla que le acompañaba, cuyo malvado con sus secuaces sufrieron el 16 en Santiago la pena capital que les imponen las leyes vigentes.

Comandancia general de Santiago.—Escmo. Sr.: Tengo el honor de dirigir á V. E. los adjuntos partes originales que acabo de recibir del teniente del regimiento provincial de Lugo, y alférez de caballería de voluntarios de esta Ciudad, D. Ramon Acevedo, á quienes hice salir de ella por diferentes rumbos en persecucion de la gavilla acaudillada por el canónigo Gorostidi, á la que batieron la tarde de ayer en el monte llamado de la Cabana, jurisdiccion de Tabeiros. Espero avisos del resultado último en el reconocimiento del citado, que se habrá verificado esta mañana, y tan luego como los reciba los comunicaré á V. E. para su debido conocimiento, como igualmente de cuanto merezca su noticia del examen de los papeles aprehendidos que he prevenido se me remitan sin demora.

Al momento ha salido de aqui una partida conduciendo municiones para las espresadas del teniente Casanova y alférez Acevedo, á quienes prevengo sigan la pista á los dispersos, y no los dejen sosegar un solo instante; y que para el propio objeto avisen á los comandantes de partidas que operan por aquel distrito; y á las justicias del mismo para que hagan salir sus domiciliarios al ojo en persecucion de los dispersos; en concepto que cuanto les aprehendan será para los mismos, sin perjuicio de una buena recompensa pecuniaria con que gratificaré á los que cojan algun faccioso, armas, caballos, papeles interesantes ú otra cosa que lo sea. Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 14 de mayo de 1835.—Escmo Sr.—Francisco Sanjuanena.—Escmo Sr. Capitan general de este ejército y reino.

Regimiento provincial de Lugo.—Mi general: como dije á V. E. en mi oficio de ayer que dirigi de Montes, á la madrugada de hoy partí en persecucion de los malvados hácia Trasdesa; mas como al pasar por las inmediaciones del monte de Cabana saliese un lancero de los que mandaba el alférez Acevedo á avisarme de que aquella gavilla se hallaba en dicho monte de Cabana, inmediatamente me apresuré á verme con dicho Acevedo para acordarnos acerca de la destruccion de los malvados; efectivamente, seguimos sobre ellos, tomando la derecha del monte, y yo la izquierda; y en el momento que se vieron acometidos rompieron un fuego muy regular, al que contestó Acevedo y seis soldados míos que iban de avanzada: luego que avisté las guerrillas de los traidores dispuse que 12 soldados mandados por el sargento de mi mando (el que cogió un paisano que parece muy sospechoso), fuesen á tomarles la retirada; mas en aquel momento se pusieron en una total dispersion, habiendo cogido el cabo dragon de caballería que yo llevaba el caballo del cabecilla con una montura nueva, una maleta, un sable, unas alforjas, y dentro de ellas una porcion de cartas y oficios, que entiendo serán de la mayor importancia, las que depositamos en poder del señor alcalde mayor de Estrada, para que en la madrugada de mañana se dirijan á V. E.; debo asegurar á V. E. debieron perecer una porcion de ellos, aunque la noche no me permitió asegurarme de positivo: mañana con-

tinuaré sobre aquellos montes para ver si subsiste alguna reliquia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Estrada 13 de mayo de 1835.—Pedro Casanova.—Sr. Comandante general de la provincia de Santiago.

Partida volante de caballería é infantería.—Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que esta tarde desde las dos de ella, en combinacion con el Sr. D. Pedro Casanova y D. Carlos Monre, hemos batido completamente á la faccion en el monte de la Cabana y capilla llamada de S. Sebastian. Los valientes á quienes tenemos el honor de mandar han sobrepujado nuestras esperanzas, y correspondido cumplidamente á las que V. E. concibió de ellos. El caballo del comandante de la faccion, su equipaje, armas y una correspondencia en alto grado importante es el fruto de tan brillante jornada. No puedo especificar á V. E. el número de muertos y heridos de los facciosos, porque la noche nos ha impedido hacer este reconocimiento, que se practicará mañana con la mayor exactitud y escrupulosidad; pero debo asegurar á V. E. que la dispersion de los facciosos ha sido completa, y los pocos que han salvado sus vidas huyen despavoridos y perseguidos por la partida de Monre. Hemos quedado exhaustos de municiones, y necesitamos sobremanera su reposicion. Dios guarde á V. E. muchos años. Estrada á las diez y media de la noche del dia de hoy 13 de mayo de 1835.—Ramon Acevedo.—Sr. Comandante general de las provincias de Lugo y Santiago.

Corregimiento de Madrid.

Mañana tendrá lugar en el palacio de ilustres Príncipes el acto de cerrarse las Cortes, al cual concurrirá personalmente S. M. la REINA Gobernadora. A la una del dia saldrá S. M. y su comitiva del Real Palacio, siguiendo por el arco de la Armería, calle del Almudena, calle Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Gerónimo al Retiro, y el regreso será por los mismos parajes.

Lo que de órden superior hago saber al vecindario de esta corte, prometiéndome que en dia de tan solemne ceremonia acreditará como siempre su cordura, moderacion y respeto á las autoridades, cuyas prendas, asegurando el órden público, son las mas firmes garantías de la libertad legal que nos conceden nuestras sabias instituciones. Madrid 28 de mayo de 1835.—Joaquin Vizcaino, marqués viudo de Pontejos.—Narciso Rincon, secretario.

La sesion de hoy ha sido interesante; interesante sobremanera. El Ministerio ha conseguido una victoria completa; y bien necesitaba de elocuencia, y sobre todo de razon, para deshacer los argumentos que con tanta destreza parlamentaria han hecho valer sus adversarios.

Los Sres. Polo y Monje, y Cuesta, han defendido el dictámen de la comision, que como ya se sabe, se fundaba en desechar todo medio que no fuese el reglamentario para preparar acusaciones á los Ministros, y pedir los documentos convenientes.

El Sr. Caballero ha esforzado las razones que tenía para defender su proposicion, haciendo vigésima edicion de los cargos de tabla contra el Ministerio; y la emprendió sobre una escala tan vasta, que el Sr. Presidente creyó necesario recordar á S. S. la observancia del Reglamento, lo cual nos pareció muy acertado, pues que la eternidad no debe ser atributo de la sesiones parlamentarias, especialmente cuando los oyentes se manifestaban poco satisfechos.

Los Sres. Alcalá Galiano y Argüelles han presentado la cuestion bajo distinto aspecto que el Sr. Caballero. El primero consideraba estos debates, no como principio de acusacion, sino como medio para que el Estamento diese un voto de censura, desaprobando la marcha ministerial. Hablando el segundo de los motivos que le movieron á opinar por un mensaje, mas bien que por una peticion, ha dado la razon de que la novedad del medio era lo que mas le agradaba, por cuanto creía que este carácter podría hacerle mas eficaz. Sin menoscabo de la autoridad de S. S., séanos lícito disentir de esta doctrina, en nuestro concepto errónea: en los países libres, cada creemos que debe ser tan nuevo como la arbitrariedad, y sabido es que S. S. la detesta.

Pero el discurso que ha hecho un efecto completo, y ha obtenido un asentimiento general, ha sido el del Sr. Martinez de la Rosa. Ha sido tal la buena fe, y tanta la franqueza con que ha contado toda la historia de la negociacion de lord Elliot, apoyándola con la lectura de varios documentos diplomáticos, que el Sr. Argüelles, satisfecho completamente de tan amplias esplicaciones, retiró su voto.

La victoria ministerial ha sido tan completa, que apenas ha tenido contra sí mas de seis ó siete adversarios al decidirse la contienda.

Una cosa merece notarse en esta célebre sesion. Un Sr. Procurador de la oposicion ha hecho alarde de valor (si no nos engaña la memoria), suponiendo peligros, á nuestro entender bien quiméricos: el Sr. Martinez de la Rosa, precisado á hablar de la sesion del dia 11, ni una palabra ha dicho de los riesgos personales que corrió en aquel dia. El público dará á este silencio el precio que merece.

(Abeja.)

Orden de la Plaza del 28 para el 29.

El Escmo. Sr. Capitan general de esta provincia en este momento me dice lo siguiente.—A las doce en punto de mañana 29, se hallarán en correcta formacion las tropas existentes en esta plaza en la forma siguiente:

La brigada de la Guardia Real de servicio á palacio cubre con

Viñoria 25 de mayo.

Resultado de la éntentona contra Bilbao.—Movimientos del cabecilla Castor.—Escaramuzas en Salvatierra.

El único resultado que ha tenido la brillante expedición de la facción vizcaína contra Bilbao, que como tal la publicarán sus boletines para deslumbrar á los incautos, ha sido desocupar una porción de pipas de Chacolí, saquear varias casas de las situadas á las inmediaciones de la villa, y robar una porción de ropa blanca que tenían las lavanderas, sin perdonar las sábanas y mantelería del hospital civil que estaban lavándose.

El cabecilla Castor, á resultas de algun descalabro que se dice tuvo días pasados en Villaverde de Trucios, donde fue alcanzado por alguna de las columnas de nuestro ejército de reserva, ha venido á la parte de Arciniaga y Ayala. Sarasa, con algunos batallones vizcaínos, se hallaba antes de ayer en Ariatía: Luqui y Olivares, con sus respectivos batallones, son los que pasaron hacia Navarra.

El General en jefe Ministro de la Guerra permitió el 21 con 15 batallones en Viana; el general Espartero, con las divisiones de Alava y Vizcaya, permitió el mismo día en Logroño, y el 22 á la mañana salieron todos con dirección al interior de Navarra.

Ayer tarde se acercaron los facciosos alaveses á Salvatierra: la guarnición hizo una salida, y tuvieron algunas horas de tiro, sin mas resultado que consumir municiones, y algunos heridos de una y otra parte.

Cádiz 22 de mayo.

Escriben de Gibraltar, con fecha 18 del que rige, lo siguiente:

«Por las últimas noticias de Londres recibidas por el paquete, que alcanzan hasta 6 del corriente, se sabe que el acreditado general Bacon, que tantos servicios prestó á la causa de la Reina de Portugal en el ejército libertador bajo el mando de D. Pedro, había llegado á aquella capital autorizado por el gobierno de S. M. C. para organizar tres batallones de extranjeros, que hayan ya servido, para enviarlos á España.»

(Diario de Cádiz.)

Sevilla 22 de mayo.

En la mañana del 20 de este mes se tomó la confesion con cargos al brigadier Malavita, que nombró por su defensor al coronel Madrazo.

Continúa empleándose la mayor actividad en los dos ramos separados de los cómplices en el proyecto de levantar el estandarte de la rebelion en Andalucía contra los legítimos derechos de la Reina nuestra Señora.

Ayer 21 entraron en la cárcel de la Real audiencia de esta ciudad varias personas procedentes de Córdoba y cómplices en aquella causa.

(Diario de Sevilla.)

Zaragoza 31 de mayo.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—PLANA MAYOR.

El capitán de lanceros de Isabel II D. Mariano Sanz, comandante de la columna de Cinco-Villas, con fecha 28 desde Sangüesa, dice al Excmo. señor Capitan general de este ejército y reino, que noticioso de que se hallaban en aquella ciudad los cabecillas Manolin y el rojo de S. Vicente, determinó atacarlos en dicho punto en la madrugada de aquel día, lo que efectivamente verificó haciendo que la compañía de fusileros de Sos, protegida por dos guerrillas del regimiento infantería de Mallorca, al mando de los subtenientes D. Tomás Alvarez y D. Carlos Emilio, atacasen el pueblo y puente que dirige al río de Aragon, mientras que el con 50 granaderos de la Guardia Real de infantería, el resto de la compañía de Mallorca y los lanceros de Isabel II sostenía esta operacion.

Los facciosos apostaron inmediatamente la mayor parte de su fuerza en uno de los pretilos del puente y casas inmediatas, retirando el resto á la posicion de la ermita de Sta. Margarita; no bien los fusileros y guerrillas de Mallorca penetraron en la ciudad, rompieron los enemigos un fuego vivísimo, lo que visto por el citado capitán Sanz, mandó al teniente de la Guardia Real de infantería D. Pedro Bernardo de Quirós, cargase á la bayoneta con los granaderos de la espresada Guardia, disponiendo que lo verificasen en seguida el resto de la columna que por espacio de cuatro horas y media consecutivas se batió con la mayor decision y bizarría, siendo el resultado de esta jornada haber muerto al llamado Sancho, segundo de Manolin, una porción de individuos de esta gavilla, y considerable número de heridos. Por nuestra parte no hemos tenido mas desgracia que la de haber sido heridos el sargento 2.º de la compañía de Mallorca Julian Bedia, el granadero de la Guardia Real Juan Lopez, y el fusilero José Ferrer, y contuso el sargento de los mismos Mariano Ornat.

Con este motivo hace honorífica mencion de todos los individuos que componen la columna de su mando, y muy particular de los oficiales don Pedro Bernardo de Quirós de la Guardia Real de infantería, de los subtenientes de Mallorca D. Juan Blanco, D. Tomás Alvarez y D. Carlos Emilio, del capitán y teniente de la compañía de fusileros D. Silvestre Escurre, y D. Manuel Bellostas; y del teniente de lanceros D. Calisto Arnal, como tambien del cadete del propio cuerpo D. Antonio Luzon.

En comunicacion del comandante del fuerte de Peralta, fecha 29 dice que la pequeña guarnición facciosa de los Arcos, fue sorprendida en Sansol por los urbanos de Estella y de Lerin, que la condujeron prisionera á este último punto.

Segun las últimas noticias comunicadas por el Gobernador militar de Alcañiz, la facción capitaneada por el nuevo adalid Fr. Manuel Garzon, fraile dominico, se compone en su totalidad de viejos y muchachos sacados de los pueblos y obligados á tomar este partido; unos por las sugerencias de los agentes de la revolucion, y otros amenazados sino lo admitian. El mismo Gobernador manifiesta á S. E. los vivos deseos que tienen los urbanos de los pueblos de aquel distrito de verse completamente armados para resistir las invasiones de estos vándalos, que debiendo su existencia únicamente al robo y á las rapiñas saquean los pueblos que tienen la desgracia de ser invadidos por sus gavillas. Cuando el convencimiento de esta inconscusa verdad, demostrada por una fatal experiencia, penetre en todos y les haga conocer quienes son los verdaderos enemigos de sus intereses y de su tranquilidad, entonces deduciendo por precisa consecuencia que los que atentan contra estos objetos, que le son tan caros, son los únicos y exclusivos enemigos de la consolidacion de un gobierno sabio y protector, que en oposicion con los abusos y los desórdenes reprimirá con mano fuerte á los que acostumbrados á vivir en medio de ellos, están haciendo los últimos esfuerzos para alejar la paz que es el cimiento sobre el que debe levantarse el grandioso edificio de la prosperidad nacional, identificada con el reinado de nuestra inocente Soberana, objeto de las mas lisonjeras esperanzas para los que pacíficos y sumisos á la voz de las autoridades, viven tranquilos ansiando el momento de ver desaparecer de su vista la ominosa presencia de los que bárbaramente ingratos á la madre Patria, conspiran á su total ruina, prolongando los horrores de la feroz discordia que enrojece algunos puntos de nuestra Península con la sangre de sus hermanos y compatriotas. = D. O. de S. E. = El gefe interino de la P. M. = Tiburcio de Zaragoza.

BARCELONA. IMPRENTA DE M. RIVADENEYRA Y C.ª

CORREO ESTRANJERO.

INTERVENCION.

Todos los periódicos extranjeros que acabamos de recibir hablan de la intervencion francesa en España. De su contexto se desprende que el Gabinete de Madrid ha reclamado la cooperacion activa de Francia con arreglo al espíritu de la cuádrupla Alianza, y que el Consejo de Ministros de Luis Felipe se estaba ocupando en el asunto. Hé aquí algunos de los principales párrafos que leemos en los periódicos:

Parece cierto que el gobierno ha recibido del Gabinete de Madrid una demanda formal de intervencion.

Esta tarde se ha reunido en las Tullerías el Consejo de Ministros. (Debats.)

Varios periódicos anuncian esta mañana (del 27) que ayer se decidió la intervencion en el Consejo de Ministros, y que el embajador de España despachó á Londres un extraordinario portador de tan interesante nueva. (Constitutionnel.)

Asegurábase desde ayer 27 que había llegado á la embajada de España un correo con despachos que autorizaban al Sr. duque de Frias para pedir la cooperacion activa de Francia en el Norte de la Península.

Hoy se dice que el Embajador presentó la demanda al Gabinete de las Tullerías, y que la pluralidad del Ministerio se ha decidido por la intervencion.

Esta noticia, difundida por la lonja, ha hecho bajar de 1 por 100 la renta francesa, y asegurado los fondos españoles. (Constitutionnel.)

Parece que se ha resuelto enviar 50.000 franceses á España.

(Temps.)

El 26 llegó á Paris la demanda de intervencion hecha por el Gobierno español. No se trata al parecer de una cooperacion activa, sino de una simple ocupacion. España se obliga á satisfacer todos los gastos de la expedicion. La demanda salió de Madrid el 21, apoyada por los Sres. de Raynval y de Villiers. Inmediatamente fue transmitida á Londres. (National.)

Leemos en la Centinela de los Pirineos del 30:

El general Valdés trata de organizar su ejército en 3 ó 4 fuertes columnas, las cuales sin alejarse unas de otras podrán seguir un plan único de operaciones y prestarse pronto socorro en el caso de que tuviesen que haberlas con fuerzas superiores.

Asegúrase que el general Valdés ha dividido sus tropas en tres fuertes columnas para sorprender y atacar á Zumalacarrégui. Habíase puesto en marcha aquel General con 10.000 hombres hacia Puente de la Reina: las dos otras columnas debían secundar aquel movimiento. Mas, advertido á tiempo Zumalacarrégui por sus confidentes, ha hecho una contramarcha internándose en las Amezcuas.

EFEMERIDES.

4 de junio.

Año 1539.—Muerte de Conrado II, llamado el Sálico; emperador.—1745. Batalla de Friedberg.—1796. Batalla de Altenkirchen.

El día 11 del actual á las doce de su mañana se substará en las oficinas de las obras de la prolongacion del muelle del Puerto de esta Ciudad, el arriendo del derecho que rinde la fuente del Ando bajo de dicho puerto, á cuyo fin se hallarán desde este día en dichas oficinas las condiciones para que puedan enterarse los licitadores; teniendo entendido que se librará el mismo día á favor del mas ventajoso postor, siendo su postura admisible. Puerto de Barcelona 4 de junio de 1835.—El Teniente coronel interventor, Pedro Serra.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el día de ayer.

Mercantes españolas.—De Castellon en dos días, el laud Virgen de Regla, de 7 toneladas, su patron Juan Pous, con algarrobas y alquitran. De Ciudadela en dos días, el jabeque Union, de 18 toneladas, su patron Jaime Manresa, con lana y otros géneros. De Marsella en dos días, la balandra Vigilante, de 60 toneladas, su patron Francisco Sentí, con liezos, drogas y otros géneros. De Valencia y Tarragona en 5 días, el laud S. Joaquin, de 18 toneladas, su patron Joaquin Adam, con arroz. De Culiera en 4 días, el laud Sto. Domingo, de 10 toneladas, su patron Francisco Juan, con naranjas.

Además 3 buques de la costa de esta Provincia, con vino y sardina.

Despachadas.

Jabeque español Carmen, su patron José Bosch, para Mallorca, en lastre. Laud id. Carmen, su patron Ramon Bertran, para Valencia en id. id. S. Antonio, su patron Antonio Larroda, para id. con id. y efectos. Id. id. Desamparados, su patron Francisco Miñana, para id. con azúcar. Id. id. S. Antonio, su patron José Colomer, para Cádiz, con papel y otros efectos. Bergantín sardo Baron Desgeneys, su capitán Manuel Demoro, para Gibraltar, con caldos, otros efectos y lastre.

Además 6 buques para la costa de esta Provincia con vino, algarrobas, efectos y lastre.

TEATRO.—En el anuncio del último beneficio á favor del Hospital General de esta Ciudad prometió su Administracion poner en escena una ópera nueva en la temporada siguiente. Ha llegado el plazo; y la Administracion va á cumplir su promesa en el jueves 4 del corriente. Pero esto solo no le bastará para satisfacer sus deseos, y acreditar al público su profundo reconocimiento. Debía además alianzar el acierto de su eleccion en una pieza recibida ya con aplauso en los principales teatros; y no ignorando que había tenido esta fortuna el drama lírico en dos actos Norma, música del maestro Vicente Bellini, no vaciló un momento en escogerla para este beneficio.

A las 7 y media.

su fuerza la parte de la carrera comprendida desde el mismo Real palacio hasta las platerías, colocandole en este trozo de formacion dos piezas de artillería de la Guardia, á mas de las dos que existen de servicio en el Real palacio.

Desde las Platerías hasta el paseo del Prado, será cubierto el servicio de la carrera por los batallones de la Milicia urbana de infantería de esta capital.

Trescientos granaderos del segundo regimiento de la Guardia Real de infantería continuarán esta formacion hasta unirse con las tropas de la brigada del servicio á palacio que esten destacadas en el Estamento de Ilustres Próceres.

Dos piezas de artillería de la Guardia se colocarán con la tropa de servicio en el mencionado Estamento.

Seis piezas de la misma Real Guardia se situarán en el paseo del Prado, sostenidas por quinientos granaderos del segundo regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería, por un batallón de cazadores provinciales de la Guardia Real, doscientos granaderos á caballo de la misma Guardia, un escuadron del regimiento de Estremadura, tercero ligero; otro de la Milicia urbana de Madrid y el resto del escuadron ligero de esta capital.

Un escuadron de la Milicia urbana se situará en la plaza mayor, y dará un piquete de veinte hombres á la puerta del Sol.

El regimiento de granaderos tercero ligero destacará una patrulla de veinte hombres hacia la puerta de Atocha, inmediaciones al jardín Botánico y sus cercanías en la parte interior de Madrid.

El escuadron ligero de Madrid destacará una patrulla de veinte caballos á la puerta de Alcalá é inmediaciones del Retiro, tambien en la parte interior de la poblacion, y otra enviará de igual fuerza en la parte exterior, que por las tapias del Retiro media entre las puertas de Alcalá y de Atocha.

El regimiento de granaderos á caballo de la Guardia Real, colocará un piquete de veinte caballos en la calle de Atocha, frente á santo Tomas, otro de igual fuerza en la plazuela del Angel, dando vista á la carrera, y otro de igual fuerza que se colocará en la plazuela de santa Catalina, dando frente al Estamento de señores Procuradores.

La Milicia urbana de infantería establecerá cuatro retenes de ochenta hombres de fuerza cada uno, colocándolos el primero en la plazuela de la Cebada, el segundo en la de Avapiés, el tercero en la del Gato, y el cuarto en la de san José.

El Gobernador de la plaza queda encargado del exacto cumplimiento de estas disposiciones.—Lo que se hace saber á los cuerpos de esta guarnicion para su mas exacta observancia y demas efectos convenientes.—Esteller.

Anoche á las diez y media fueron asaltados por siete ú ocho hombres en la calle de Bordadores el ayuda de cámara del Sr. Presidente del consejo de Ministros, Vazquez, y un compañero suyo: el primero se pudo evadir, aunque con bastantes golpes; pero el segundo, que quedó en manos de los agresores, fue mucho mas maltratado. La policia llegó en el momento de haber desaparecido los autores de un delito que, al parecer, fue muy premeditado, y sigue haciendo vivas diligencias para descubrirlos.

Escriben de Londres que la princesa de Beira se está disponiendo para embarcarse con direccion á Nápoles, y que llevará en su compañía á los hijos de D. Carlos. Parece que ha estado detenida por una accion que ha entablado contra ella un tal Luzuriaga, con objeto de cobrar ciertas cantidades que había adelantado para hacer escribir en favor de D. Carlos, y para otros fines como este.

El Capitan general de Castilla la Vieja trasladó el parte que desde Castejon con fecha del 19 le dan el coronel D. Benito Losada y el comandante D. Blas Moron, por el que aparece que sabiendo que la faccion se hallaba en Congosto trataron de sorprenderla: que avisados con antelacion esperaron en la plaza del pueblo, pero que en cuanto se presentaron las guerrillas de las columnas hubieron, y fueron perseguidos hasta Castejon, abandonando en su fuga algunas armas y varios efectos.

Nos han asegurado que antes de cerrarse las Cortés tiene acordado el Ministerio contestar definitivamente á las peticiones que se han hecho en la presente legislatura.

El Boletín oficial de Avila hace mencion de un rasgo de patriotismo y generosidad de D. Estanislao Crespo, individuo de la columna móvil de urbanos de aquella capital. Además de haberse prestado á cuantos servicios han ocurrido, y sufrido con gusto las penalidades consiguientes á ellos, ha destinado el haber que le correspondia al alivio de personas necesitadas, siendo de 300 rs. la última limosna dada á una viuda, á quien la quinta había privado de un hijo que era el apoyo de la familia.

Desde el día 2 de junio se publicará en Zaragoza un periódico instructivo, político y literario, con el título de *Éco de las Cortés*.

El 22 fue preso en Valencia el baron de Terrateix, por sospechas de complicidad en los movimientos de los facciosos.

Un arbero de Damiel que estaba trabajando en el campo, ha verificado la captura de Fr. Francisco Molina, natural del Moral de Calatrava, que pertenecía á la faccion de Tercero, últimamente dispersada.

En Oviedo se han quemado los indices inversos y demas papeles de la policia de aquella provincia, correspondientes á los últimos diez años.

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 27 DE MAYO DE 1835.

	CANTIDAD.	FIRME.	VOLENTAD.	PRIM.
Titulos del 4.....	47		48½	
Idem del 5.....				
Deuda del 5 por 1000 á papel.....				
Inscrip. del 4....				
Idem del 5.....				
Vales no consolid.			26½	27½
Deudas sin interés.	10½			12½